

**OBRA:**  
**SITUACIÓN:**  
**PROMOTOR:**

En aplicación del Art. 32 bis y de la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los recursos preventivos de la obra, serán designados mediante el acta de nombramiento adjunta. Como normas generales de actuación los recursos preventivos tendrá que:

✓ **Vigilar el cumplimiento y hacer cumplir a todos los trabajadores de la obra, las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo, y comprobar la eficacia de las mismas.**

✓ **Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades siguientes:**

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
  
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
  
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
  
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
  
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
  
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
  
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
  
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

✓ **Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.**

✓ **Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.**

✓ **Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.**

OBRA:  
SITUACIÓN:  
PROMOTOR:  
REDACTOR DEL ESS/EBSS:  
COORDINADOR DE SEGURIDAD:

EMPRESA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA:

La empresa \_\_\_\_\_ mediante el presente acta,  
 nombra como **RECURSO/S PREVENTIVO/S** para la obra de referencia a:

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECURSO PREVENTIVO | D.N.I. | FORMACIÓN | FIRMA |
|---|--------|-----------|-------|
|   |        |           |       |
|   |        |           |       |
|   |        |           |       |
|   |        |           |       |

La empresa **CERTIFICA** que todos los recursos preventivos nombrados disponen de la **formación adecuada** para dichas funciones según establece la normativa vigente y que dichos trabajadores **conocen a la perfección dichas funciones.**

En HUELVA, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

**RECIBÍ: (sello y firma)**  
El representante legal de la empresa